



Universidad de
Las Palmas de Gran Canaria

ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ
VICENTE SUÁREZ GRIMÓN
(Eds.)

**IGLESIA Y SOCIEDAD
EN EL ANTIGUO RÉGIMEN**

III REUNIÓN
CIENTÍFICA
ASOCIACION
ESPAÑOLA
DE HISTORIA
MODERNA
(1994)

VOLUMEN I

ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ
VICENTE SUÁREZ GRIMÓN
(Eds.)

**IGLESIA Y SOCIEDAD
EN EL ANTIGUO RÉGIMEN**



III REUNIÓN CIENTÍFICA
ASOCIACION ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA
(1994)

VOLUMEN I

ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ
VICENTE SUÁREZ GRIMÓN
(Eds.)

IGLESIA Y SOCIEDAD EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

III REUNIÓN CIENTÍFICA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA
1994

VOLUMEN I

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

© Enrique Martínez Ruiz
Vicente Suárez Grimón

Departamento de Publicaciones
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994

I.S.B.N.: 84-88412-69-X
Depósito legal: GC-1404-1995

Realización e Impresión: FILMARTE, S.L.

LAS RELIGIOSAS DEL HÁBITO DE CALATRAVA EN EL SIGLO XVI

Francisco Fernández Izquierdo
Centro de Estudios Históricos, CSIC

En de la historiografía de las órdenes militares sólo desde hace pocos años las monjas han despertado el interés de los investigadores, frente a la mayor abundancia de monografías dedicadas a los caballeros y otros aspectos más llamativos de estas instituciones. La renovación historiográfica en la historia de la mujer, la historia de las mentalidades o la de la familia han dado paso a la elaboración de monografías en las cuales las monjas de las órdenes militares son las protagonistas¹. Mientras los estudios en época medieval son los que más se han prodigado últi-

1 Respecto a Calatrava, aparte de las menciones en las obras de carácter general, como la de RADES y ANDRADA, F. Francisco de: *Crónica de las tres órdenes y cavallería de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, 1572 —existe reedición facsímil por El Albir, Barcelona, 1980, con introducción de D.W.Lomax, así como otra edición parcial de la crónica de Calatrava por la Diputación y Museo Provincial de Ciudad Real, Ciudad Real, 1980— y las *Diffiniciones* o estatutos y regla de la orden —con ediciones de 1568, 1576, 1603, 1661—, así como en el *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava per annorum seriem... regio diplomate compilatum...*, Madrid 1761, a cargo de J.I.Ortega y Cotes, J.F. Alvarez de Baquedano y Pedro de Ortega, Zúñiga y Aranda —reeditado en facsímil por El Albir, Barcelona, 1981, con prólogo de D.W.Lomax—, en la historiografía anterior al siglo XX existen meras menciones a las monjas de Calatrava en trabajos dedicados al Císter: véase HENRIQUEZ, C.: *Menologium Cisterciense*, Amberes, 1630 o *Lilia Cistercii*, Douai, 1633. En las obras generales recientes sobre la orden o sus territorios las monjas apenas son mencionadas vid. SOLANO RUIZ, Emma: *La orden de Calatrava en el siglo XV, Los señorios castellanos de la orden al fin de la Edad Media*, Universidad de Sevilla, 1978, págs. 135-136. En mi trabajo *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. Sociología y prosopografía de sus caballeros* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 1992 sólo en págs. 68-69 se alude a los monasterios femeninos. Esta comunicación recoge, transformado, el capítulo dedicado al tema en la tesis doctoral que sirvió como base a la referida monografía y que no fue incluido en la publicación.

Sobre monjas de órdenes militares véase: ECHÁNIZ SANZ, María: *Las mujeres en la orden militar de Santiago en la Edad Media*, Junta de Castilla y León, —Consejería de Cultura, Salamanca, 1992, especialmente págs. 56-58. FERRER-VIDAL, María: "La mujer en la Orden Militar de Santiago", *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*, Madrid 183, 201-204. Id.: "Los monasterios femeninos de la Orden de Santiago durante la Edad Media", *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental, siglos XIII-XVIII*, Coloquio celebrado los días 4,5 y 6 de mayo de 1983, Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos, Madrid 1989, págs. 41-50. DAILLIEZ, Lorenzo: "El Císter en Castilla-La Mancha: las monjas y las órdenes militares", *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Talavera 1988, tomo V, 205-210. Respecto a recopilaciones bibliográficas recientes sobre órdenes militares, que ponen al día las conocidas de Lomax y Benito Ruano, véase AYALA MARTÍNEZ, Carlos de; BARQUERO GOÑI, Carlos; MATELLANES MERCHÁN, José Vicente;

mamente, se conservan abundantes fuentes para la época moderna², apenas explotadas. El objetivo de este trabajo es dar una visión general a la situación de las religiosas conventuales de Calatrava en el siglo XVI, que merecen, no obstante, un estudio monográfico más amplio.

San Salvador de Pinilla y San Felices de Amaya, eran los dos únicos cenobios femeninos que tenía la orden de Calatrava al acceder los Reyes Católicos al control del maestrazgo a finales del siglo XV. A ellos se sumaron otros dos en el transcurso del siglo XVI: el fallido intento de construir un monasterio femenino en Jamilena, a fin de concentrar las monjas de los anteriores, y la nueva fundación, ésta con éxito, de Nuestra Señora de la Asunción de Almagro.

El primitivo convento de San Felices o San Félix fue fundado cerca de Amaya en 1219 por D. García Gutiérrez y su mujer doña María Suárez, existiendo allí monjas hasta 1568, fecha en que se trasladó a Burgos³. San Salvador de Pinilla surge de manera casi coetánea, en 1218, también por una fundación pro ánima, de Rodrigo Fernández de Atienza y otros parientes, para el establecimiento de una comunidad cisterciense, que a partir de 1262 quedó vinculada a Calatrava⁴. El convento de Jamilena fue mandado construir por el capítulo general de 1523⁵, pero a pesar del esfuerzo y dinero empleado en sus obras, que se prolongaron hasta 1530 y quizá más adelante, no se pudo concluir⁶.

El convento de la Asunción de Almagro, originado en la fundación de un hospital, se estableció mediante donaciones hechas por don Gutierre y don García de Padilla, y licencia pontifi-

NOVOA PORTELA, Feliciano y RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique: "Las órdenes militares en la Edad Media peninsular. Historiografía 1976-1992. I. Reinos de Castilla y León", *Medievalismo*, 2 (1992) 119-169 y AYALA, C. de; ANDRÉS ROBRES, Fernando; MATELLANES, J.V.; MORGADO DE SOUSA E SILVA, Isabel Luisa; NOVIA, Feliciano; PIMENTA, María Cristina y RODRÍGUEZ-PICAVEA, E.: "Las órdenes... II. Corona de Aragón, Navarra y Portugal", *Medievalismo*, 3 (1993) 87-144. Un equipo internacional de especialistas italianos, portugueses, franceses y españoles está elaborando una bibliografía internacional que cubre la historiografía de las órdenes militares en el ámbito mediterráneo durante la época moderna, cuya publicación se prevé a finales de 1994.

2 Las principales fuentes para el estudio de la realidad cotidiana en los conventos femeninos de Calatrava son las visitas, los expedientes del fondo judicial de las órdenes militares, el denominado Archivo de Toledo, las pruebas de ingreso, y los documentos del Archivo Secreto del Consejo de Ordenes, recogidas en las siguientes obras de referencia: JAVIERRE MUR, Aúrea y GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo: *Guía de la Sección de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional, Patronato de Archivos Históricos*, Madrid, sin fecha; de las mismas autoras: *Catálogo de los documentos referentes a los conventos de Santiago, Calatrava Alcántara que se conservan en el Archivo Secreto de las Órdenes Militares*, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, ediciones conmemorativas del centenario del cuerpo facultativo, 1858-1958, Madrid 1958; PÉREZ CASTAÑEDA, M^a Ángeles y COUTO DE LEÓN, M^a Dolores: *Pruebas para el ingreso de religiosas en las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Archivo Histórico Nacional, Dirección General del Patrimonio Artístico, Subdirección General de Archivos, Madrid 1980.

En esta comunicación se ha empleado de forma preferente el Registro del Sello de Calatrava y Alcántara, fuente incompleta pero que permite una aproximación general a todos los aspectos de la orden. Las referencias que se incluyen en las siguientes notas recogen el libro, folio inicial de los documentos y su fecha en la notación año-mes-día en cifras decimales.

3 *Diffiniciones...* de Calatrava de 1652, pág. 103.

4 HERRERA CASADO, Antonio: *Monasterios y conventos en la provincia de Guadalajara*, Guadalajara 1974, págs. 86-91, y sobre la fundación, 86-87. Las *Diffiniciones* de 1652, pág. 117 indican que la sumisión de este convento a Calatrava data de mediados del siglo XV. Respecto a su etapa bajomedieval, véase SOLANO RUIZ, Emma: "El convento de San Salvador de Pinilla a fines de la Edad Media. Aportación para su estudio", *Revista de Historia Canaria*, 38 (1984-86) 533-553. Sobre este convento de 1573 a 1627, en su etapa de estancia en Almonacid de Zorita hasta su traslado a Madrid, FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco y YUSTE MARTÍNEZ, M^a Ángeles: "Traslado y establecimiento en Madrid del Convento de la Concepción Real de las Calatravas", *Hispania Sacra XXXVI* (1984), 215-282. A. Herrera Casado menciona también algunos datos de este convento, sin aportar nada nuevo en *Crónica y guía de la provincia de Guadalajara*, Diputación Provincial de Guadalajara, Guadalajara 1983, págs. 53-54 y 85, y en *Historia de Almonacid de Zorita*, Almonacid de Zorita (Guadalajara), 1990, págs. 135-138.

5 Las disposiciones del capítulo general celebrado en Burgos en 1523 se recogen en (A)rchivo (H)istórico (N)acional, (C)onsejo de (O)rdenes (M)ilitares, libro 325c f.108v; 221r; 222r-v.

6 Existen numerosas referencias a estas obras fallidas entre 1526 y 1530 en los libros del Registro del Sello de Calatrava y Alcántara, AHN COM, libro 326c, cédulas y provisiones cuya copia se inicia en los siguientes folios: 48v, 53r, 85r; libro 327c f.3v, 13v, 16v, 39r, 71r, 129r, 156v, 167v, 170v, 207r.

cia obtenida en 1523⁷, aunque no se inició su funcionamiento hasta 1543⁸. En dicho año se nombró administradora a doña Inés Carrillo, hasta que se hiciese la elección de abadesa por vía ordinaria. Doña Inés, junto con otras monjas procedentes del convento cisterciense de San Clemente de Toledo formarían la primera comunidad conventual⁹, entregándoseles entonces los bienes destinados a la fundación por don García de Padilla¹⁰. Doña Inés Carrillo de Guzmán fue elegida por las conventuales, y confirmada en su cargo por el prior del Sacro Convento de Calatrava, frey Nicolás Avenio, en octubre de 1543¹¹. La fundación fue ratificada por Real Provisión fechada en 12 de febrero de 1544, que incluía la bula de Clemente VII de 1523¹². Ya anteriormente, el día 11 de enero había sido nombrado administrador religioso de dicho convento frey Lucas Fernández, prior de la Coronada, quien ejercería como capellán al servicio de las monjas junto con frey Diego Bermúdez, también freile profeso. Según se disponía en la fundación, permanecerían al servicio de las monjas dos capellanes del hábito de la orden, con salario anual de 20.000 mrs.¹³ Sin embargo, y conforme a una visita que se efectuó en 1546¹⁴, fue necesario establecer una nueva comunidad, al regresar las monjas que había a su casa originaria en San Clemente de Toledo. Con este motivo fue nombrada nueva abadesa doña Isabel de Leiva, monja procedente del monasterio Real de las Huelgas de Burgos, y que había demostrado su capacidad estando al frente del convento de San Felices de Amaya. Era costumbre que la superiora de dicho establecimiento fuera designada entre las monjas de las Huelgas¹⁵. Según la documentación consultada, la acompañaron a Almagro algunas religiosas de su casa originaria, que se unieron a otras tres cistercienses procedentes de los cenobios de Yepes y Vallecas¹⁶, formando todas ellas la nueva comunidad conventual.

Los conventos de San Felices y San Salvador fueron obligados a trasladarse a lugares poblados por orden de la disposición aprobada al respecto en el Concilio Tridentino, además de que su pobreza impedía mejorar la situación en los antiguos y mal conservados edificios medievales¹⁷. El convento de San Felices inició los trámites de su mudanza buscando primero asiento en Valladolid¹⁸, pero finalmente se estableció en Burgos, merced a las gestiones de don Antonio

7 FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI...*, 68-69. Sobre este monasterio véase CORCHADO SORIANO, Manuel: *Estudio histórico-económico-jurídico del Campo de Calatrava*, tomo III, Ciudad Real, 1982, pág. 66 y MALDONADO COCAT, Ramón José: *Almagro, Cabeza de la Orden y Campo de Calatrava*, Ciudad Real, 1982, págs. 38-45. En SOLANO RUIZ, Emma: *La orden de Calatrava en el siglo XV* págs. 135-136.

8 Sobre la construcción del convento-hospital del Almagro véase AHN COM libro 326c f.50v; libro 327c f.6v, 121v; libro 328c f.315v. Las fechas de estos documentos se sitúan entre 1526 y 1538, mencionándose, entre otros, al maestro cantero Lorenzo de Barbán, vecino de Almagro, que intervino en la obra durante más de once años.

9 AHN COM libro 328c f. 124v, 1543 07 29.

10 AHN COM libro 328c f. 125r, 1543 07 29.

11 AHN COM libro 329c f.169v 1543 07 29.

12 AHN COM libro 329c f.199r-211r.

13 AHN COM libro 329c f.159r 1543 11 01.

14 AHN COM libro 330c f.256v, 1546 05 22, real provisión de nombramiento como visitadores de la Asunción de Almagro a frey Sebastián de Mera, sacristán del Sacro Convento y a frey Francisco Carrillo de Guzmán, comendador de Vállaga. De la visita resultaron patentes algunas irregularidades, como la venta ilegal por las monjas de cierta plata del convento: AHN COM libro 331c f.9r, 1547 01 09.

15 AHN COM libro 331c f.69v, 1547 06 25. En las *Diffiniciones* de 1652, pág. 119, se anota, sin embargo, la fecha de llegada de D^a Isabel de Leyva en 1545.

16 AHN COM libro 331c f.69r, 1547 05 28.

17 Sobre diversas obras en San Salvador de Pinilla véase AHN COM libro 330c f.264v, 1546 11 09 y libro 340c f.241r, 1571 11 29. En 1525 este convento tuvo que ser eximido del subsidio eclesiástico, debido a su pobreza: AHN COM libro 325c f.246r, 1525 06 23. Desde 1553 se le tuvo que asentar 25.000 mrs. anuales con cargo a la mesa maestra de Calatrava para subsanar el hambre que padecían las monjas: AHN COM libro 333c f.117r, 1559 12 14. En 1554 la mesa maestra contribuyó asimismo con 100 ducados, esta vez para una obra en San Felices de Amaya: AHN COM libro 333c f.227r, 1554 07 12, y como al anterior cenobio, se le hubo de asignar 15.000 mrs. anuales de limosna sobre rentas maestras: AHN COM libro 333c f.227v, 1554 07 12.

Sarmiento de Mendoza, comendador de Almagro y regidor en la ciudad "cabeza de Castilla"¹⁸. Las monjas serían alojadas en el Hospital de la Concepción de Burgos, fundado por Diego de Bermuy²⁰, pero se eligió finalmente el colegio fundado por el cardenal don Iñigo de Mendoza²¹, que sería su residencia temporal, para lo cual se les concedieron 20.000 reales en condenas aplicadas a los culpables del fuego en la dehesa que tenía Calatrava en Valdesanmartín, tierra de Avila, más otros 500.000 mrs. en penas procedentes de las dehesas de Alcántara²². El traslado se efectuó con el apoyo del corregidor de Burgos, y del Condestable, realizándolo el mencionado don Antonio Sarmiento de Mendoza²³, acompañando a las monjas el prior del Sacro Convento, frey Luis Alvarez de Solís, junto al conocido licenciado frey Francisco de Rades, siendo abadesa doña Beatriz Manrique de Valencia²⁴. Se estableció que un freile de la orden permaneciese en Burgos como capellán y administrador religioso de la comunidad. En 1571 se hicieron gestiones para adquirir de forma definitiva el edificio del colegio fundado por don Iñigo López de Mendoza, que fue tasado en 250.000 mrs. de juro a 14.000 el millar²⁵, y la cuenta definitiva del traslado se concluyó en 1573, ascendiendo a 1.249.028 mrs.²⁶

Años más tarde, en 1583, se estudiaron las posibilidades de llevar a Martos el monasterio desde Burgos, para lo cual los vecinos de la población andaluza ofrecían sólo 3.000 ducados y el solar para construir la casa conventual. Además, pedían licencia para que el concejo pudiera presentar cuatro monjas a mitad de dote, -la ordinaria era de 1.000 ducados-. Por otro lado, el rey debería dar licencia a la villa para labrar una dehesa durante 10 años, cuyo producto se estimaba en unos 1.000 ducados anuales de beneficios. Restando los 3.000 que ofrecían, Martos ganaría en la operación 7.000 ducados, además de los 2.000 de renta perpetua de la rebaja de dotes. En la consulta a Felipe II en que se expresan estos datos, se afirmaba que no se pagaría con tales concesiones la enormidad de gastos del traslado, ni aunque la villa de Martos diera a las monjas una casa de veinte mil ducados²⁷. Aparte de estos motivos económicos, y por estar más lejos Martos de la corte que Burgos, a efectos de las visitas, que eran sufragadas por la mesa maestra de Calatrava, así como para no contravenir los deseos de los fundadores, y por las pérdidas que se derivarían de tener que realizar los pagos de rentas en Andalucía, cuando los bienes donde estaban situadas las rentas provenían de Burgos, el traslado se consideró improcedente. No obstante, las monjas no estaban demasiado felices en su situación, porque pidieron licencia para adquirir una casa en Burgos que les vendía doña Luisa Osorio.

El monasterio de San Salvador de Pinilla tampoco pasaba por buenos momentos en su solar cercano a la sierra de Atienza, y las monjas se mudaron hacia tierras más templadas en el territorio de la orden más cercano: el partido de Zorita. En 1571 se iniciaron las gestiones para su asentamiento en Almonacid de Zorita, capital del partido al haber sido enajenadas del señorío de Calatrava Pastrana y Zorita, llegándose a un acuerdo o capitulaciones entre Almonacid y el Consejo de Ordenes²⁸ (29). En el pacto se entregaba por parte de la villa la ermita de Nuestra

18 El capítulo general de Calatrava concedió todas las penas de cámara y demás multas pendientes de cobro hasta 1 de mayo de 1564 para comprar una casa en Valladolid donde alojar a las religiosas de San Felices: AHN COM libro 336c f.377v, 1564 12 20.

19 AHN COM libro 337c f.398v, 1567 10 10.

20 *Ibidem*, f.442r, 1567 11 06.

21 *Ibidem*, f.457v, 1568 03 95.

22 AHN COM libro 338c f.41r-v, 1568 06 18.

23 *Ibidem*, f.55r, 1568 08 01 y f.144r, 1569 03 03.

24 *Diffiniciones* de 1652, pág. 132.

25 AHN COM libro 339c f.221r, 1571 10 06.

26 AHN COM libro 340c f.46v, 1573 05 20.

27 (B)iblioteca del (I)nstituto (V)alencia de (D). (I)uan (Madrid), envío 69, nº87, consulta a Felipe II, 1583 abril 26.

28 FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. y YUSTE MARTÍNEZ, M.A.: "Traslado y establecimiento...", 220-223.

Señora de la Concepción, bajo patronato municipal, erigida veinte años atrás, para establecer en ella la iglesia conventual, así como doce fanegas de cebada en sembradura para levantar el convento y tener huerta, añadiendo para ello una renta de agua de medio real. Para el edificio entregarían 1.200 ducados, y la madera bruta necesaria para su construcción. A cambio, el concejo exigía que las monjas no pudiesen adquirir propiedad alguna en términos del pueblo, y que la corporación municipal pudiese nombrar cinco monjas perpetuamente para ingresar en el monasterio, con sólo 200 ducados de dote, cumpliendo la condición exigida de ser cristianas viejas²⁹. Los acuerdos se ratificaron el nueve de septiembre de 1576, y se encargó al doctor frey Luis Rodero, capellán real, que ejecutase el traslado³⁰, asistiendo al mismo el licenciado Diego de Castejón, del Consejo de Ordenes³¹, y celebrándose en el pueblo unas ruidosas fiestas³². Sin embargo, en 1585 no se había construido aún su nueva casa, en 1587 se intentó sin éxito su posible traslado a Martos, localidad que se había ofrecido años antes para acoger a las monjas de Burgos, y comenzaron una serie de penalidades y aventuras que les llevarían en 1623 a la ansiada meta de la corte madrileña.

La situación económica de los conventos de monjas

Si en algunos aspectos se puede considerar a la orden de Calatrava y a sus miembros como una institución opulenta, sin embargo, para las monjas la situación era bastante precaria, siendo necesarios de manera continuada apoyos extraordinarios por vía de limosna con cargo a la mesa maestra, sea de forma esporádica, o permanente³³. En el caso del convento de Almonacid de Zorita, el grado de endeudamiento era constante: en 1611 tuvieron que tomar a censo 1.000 ducados que debían, y en 1621 los gastos de la comunidad eran casi el doble que sus ingresos. Por estos motivos tenían que ingeniárselas para localizar fondos en cualquier lugar donde los hubiera, y se proponían en sus súplicas propuestas a modo de arbitrios, para mejorar su situación económica.

Parece que la cantidad fijada para dotes de las monjas que ingresaran en los conventos de Calatrava se estableció en 1.000 ducados, aunque en algunos casos, y ante la falta de dinero, se permitía ingresar por menos, como una monja de Yebra que fue admitida en el de Almonacid aportando sólo 600. Los acuerdos con el concejo de Almonacid supusieron para el convento de Pinilla la pérdida de una buena parte de las dotes de hijas del pueblo, y por ello esta causa es aludida de manera permanente en sus quejas y peticiones de que se las llevase a Madrid.

El único que se salvaba, por su dotación reciente, y no anclada en la época bajomedieval, era el de la Asunción de Almagro. Según su constitución se le dotaba con una renta perpetua de 80.000 mrs. como base con la cual se edificaría y sustentaría el hospital y el convento de monjas. Para que las religiosas pudiesen vivir honestamente y sin pobreza, se determinaba que su

29 Las capitulaciones o acuerdo con el concejo de Almonacid, que cuando se redactó el trabajo citado en la nota precedente no habían sido localizadas, se encontraron en AHN COM libro 341c f126v.

30 AHN COM libro 341c f135r, 1576 09 24.

31 *Diffiniciones* de 1652, pág. 133.

32 FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. y YUSTE MARTÍNEZ, M.A.: "Traslado y establecimiento...", pág. 223, conforme a la *Relación de casos notables* del cronista local Matías Escudero.

33 Aparte de los mencionados asientos para los conventos de San Felices y San Salvador, a éste último le fueron asignados anualmente a partir de 1574 los 15.000 mrs. que pagaba la mesa maestra de Calatrava al convento franciscano de Pastrana, localidad que fue desmembrada del señorío de la orden: AHN COM libro 340c, f.160v, 1574 06 18. En 1573 se le concedió a este mismo convento una ayuda de 300 ducados: BIVDJ, envío 69, nº 10, 1573 06 17. Más ayudas pueden verse en nuestro artículo sobre este monasterio.

En 1570 y 1575 se entregaron, respectivamente, 100 fanegas de trigo de la mesa maestra al convento de la Asunción de Almagro porque no disponía de pan, debido a sus obligaciones en la obra de su iglesia: BIVDJ, envío 69, nº 59-60, 1575 07 28, según consulta de don Antonio de Padilla, presidente de Ordenes, a Felipe II.

número fuese ajustado por el Consejo de Ordenes y los ancianos de Calatrava, a tenor de que cada religiosa de velo tuviera 8.000 mrs. anuales, y cada freila sirviente 6.000, tras haberse reservado previamente 60.000 mrs. para la fábrica, reparaciones, aceite y velas, etc., y otros 20.000 mrs. a cada uno de los dos capellanes de la orden que atenderían espiritualmente a las monjas. Para cubrir todo ello se tomarían los juros suficientes de los bienes de don García de Padilla, comendador mayor y fundador del monasterio³⁴. La dote no quedó fijada en cantidad alguna, sino que se remitía a "determinación de Su Majestad", en lo que se creyese oportuno en cada momento, en función de los tiempos y del linaje y riqueza de la novicia admitida. La obligatoriedad de ser hidalgas impuesta por el fundador a las monjas que ingresaran en este establecimiento, idéntica exigencia que debían cumplir los caballeros, fue el motivo de que las monjas de Almagro contasen con dotes más cuantiosas que sus correligionarias de San Salvador o San Felices, que pasaron verdaderas dificultades para sobrevivir a lo largo del siglo XVI.

En San Felices de Amaya se ordenó realizar en 1527 una pesquisa relativa a la cantidad de la dote aportada al monasterio al ingresar cada novicia, cuestión de trascendental importancia debido a la limitada capacidad económica del establecimiento para mantener más monjas de las posibles³⁵. Poco tiempo después se dictó la misma orden a las religiosas de San Salvador de Pinilla, que deberían detener cualquier nuevo ingreso, hasta que los visitantes enviaran relación detallada al Consejo de los bienes y posibilidades del cenobio³⁶. Pero el cumplimiento de esta normativa no debió ser muy estricto, puesto que en 1545 se reiteró a las monjas de Amaya la obligación de notificar al Consejo de Ordenes las solicitudes de ingreso de novicias, para ir las autorizando en consonancia a las rentas disponibles en el monasterio, prohibiéndoseles también que tuvieran doncellas criándose, sin la conveniente licencia³⁷. Por tal causa, entre otras, fue necesaria una reforma de aquella casa conventual, enviándose a cuatro monjas que los visitantes encontraron culpadas a otros monasterios cistercienses³⁸.

Las comunidades de la orden, pese a disfrutar del regio patronato, no contaban en la mayor parte de los casos con fondos suficientes para sufragar una vida austera como la del Císter, ni para verse libres del juego de intereses y rendimiento de pleitesías a las familias nobles que querían tener a sus hijas entre las monjas de Calatrava. La muestra la tenemos en el convento de Almonacid de Zorita, localidad a donde se trasladaron las monjas de Pinilla buscando mejores horizontes. No sólo empeoraron su economía, aceptando en las capitulaciones de 1576 que la dote de cinco monjas propuestas por el concejo de Almonacid se redujera de los 1.000 ordinarios hasta 200 ducados, sino que además se vieron sometidas a las banderías de los caciques locales, que intentaban arrogarse en su propio beneficio el disfrute de colocar a sus hijas o parientes en el convento con aquella reducida dote. No es extraño que ante tal situación de penuria arrastrada desde tiempo inmemorial, y tras innumerables peticiones reiteradas al Consejo de Ordenes, al rey, a los altos cargos del Consejo de Ordenes, y a otras muchas personas influyentes sin tener respuesta satisfactoria, doña Jerónima de Velasco, abadesa de Almonacid en octubre de 1622 se armara de valor y se decidiera a presentarse en Madrid eludiendo la obediencia a su regla y al Consejo de Ordenes, que no la había autorizado a salir de la clausura.

Tras lograr entrevistarse con Felipe IV, no sin antes ser protagonista de ciertas vicisitudes, doña Jerónima de Velasco consiguió que el convento de la Concepción Real de Calatrava saliera definitivamente de la Alcarria. Pero con su traslado a Madrid no se concluyó su peregrinaje, pues anduvieron primero una casa de la calle Santa Isabel, en 1630 pasaron a la otra en la de

34 AHN COM libro 329c f.199-203r.

35 AHN COM libro 327c f32r, 1527 11 22.

36 *Ibidem*, f.41v, 1528 01 24.

37 AHN COM libro 330c f92r, 1545 09 16.

38 AHN COM libro 330c f123r, 125r, 125v, 1545 12 23. Las acusadas fueron doña Isabel de Bustamante, doña Isabel de Velasco, Inés Beltrán e Isabel de la Pedriza y Barahona: *ibidem*, f.127r-v.

Atocha, y sólo desde 1678 al solar de la calle de Alcalá en el lugar ocupado hoy por la iglesia de las Calatravas, único edificio que permanece del complejo conventual tras la desamortización³⁹.

Las condiciones de ingreso

Aunque no hay testimonios escritos sobre las calidades exigidas a las mujeres que ingresaban como religiosas en los dos conventos femeninos más antiguos de Calatrava, no dudamos en que se les exigió, como a los religiosos, la cristiandad vieja desde mediados del siglo XV, cuando se endureció la postura de la orden contra el menor asomo de condición conversa en sus miembros o en sus servidores. La expresión de la mentalidad castiza que predominaba entre los integrantes de la orden a principios del siglo XVI fue el caldo de cultivo en el que se desarrollaron las condiciones impuestas a las monjas que aspiraban al ingreso en el nuevo convento de la Asunción de Almagro:

"Yten, establecemos que las monjas de velo que en él ovieren de recibir, sean nobles y generosas, e en quienes concurran las calidades que por nuestra santa orden se requieren en los cavalleros della, pero que las freilas sirvientes que puedan ser recibidas aunque en ellas no concurran las sobredichas calidades, con que no sean conversas ni de linaje de conversos, y porque esto se guarde, ordenamos y mandamos que de las que se ovieren de rezebir por monjas e freilas se tome primeramente información plenaria de sus calidades, según y por la manera que está mandado e se mandare que se tomen en los cavalleros que an de ser rezebidos al ávito"⁴⁰.

Desconocemos por el momento si los expedientes de pruebas de ingreso de novicias en la Asunción de Almagro se efectuaron al pie de la letra de las constituciones del comendador mayor Padilla, pues los expedientes que se han conservado proceden de fecha posteriores a 1580⁴¹. Es posible que existieran expedientes de información más antiguos, pero no parece casual que sea precisamente en los años de la década de 1580 cuando se generalice la realización de pruebas a todas las religiosas, con independencia del convento al que se dirigían, obligación que se incluyó en las definiciones de la orden elaboradas en el capítulo general de 1600⁴²:

"En el Difinitorio del año de 1600 fue tratado sobre las Cruces de esta Orden, que traen por insignia las Monjas y Freylas de los monasterios de San Felices de Burgos y San Salvador de Pinilla, y que no haziéndoseles informaciones de la limpieça de sus linages, como se les hazían, era muy grande inconveniente traer las dichas Cruces: y aviendo tratado largamente sobre esto, fue ordenado, que las monjas, y Freylas, que de presente estaban en los dichos monasterios, traxesen sus ábitos, y Cruces, como las traen, y que a las Monjas, o Freylas, que de allí adelante huviessen de recibir el ábito en qualquiera de los dichos Monasterios, se les hiziesen infomaciones de Chistianas viejas, limpias de raza de Iudío, y moro, y assí lo mandamos, y ordenamos, y si no tuvieren las dichas calidades, no sean recibidas al Abito".

En cuanto a las de la Asunción de Almagro la selección quedó fijada en los siguientes términos:

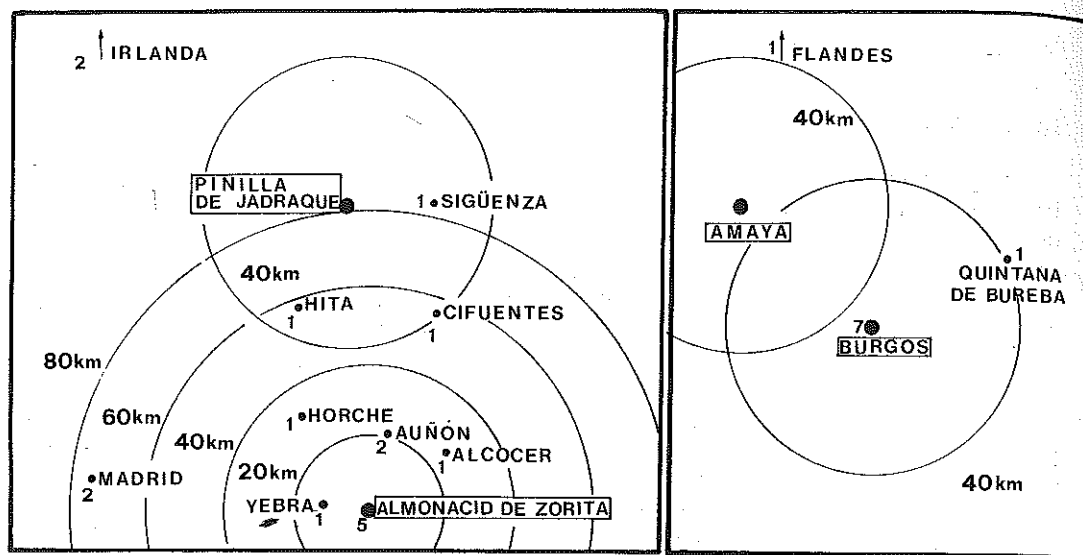
"Y por quanto las Monjas de esta Orden del Monasterio de la Asunción de la villa de Almagro, conforme a su institución, han de tener las calidades que los Cavalleros de la Orden. Declaramos, no ser nuestra intención hazer mudança en su Estatuto, antes Ordenamos que en

39 La historia y valoración artística de la iglesia de las Calatravas, incluyendo diversas fotografías, puede verse en BONET CORREA, Antonio: *Iglesias madrileñas del siglo XVII*, 2ª edición, corregida y aumentada, CSIC, Instituto Diego Velázquez, Madrid, 1984, lám. 13. Tovar Martín, Virginia: *Arquitectos madrileños del siglo XVII*, Madrid 1975; *Id.: Arquitectura madrileña del siglo XVII. Datos para su estudio*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1983.

40 AHN COM libro 329c f.200r-v.

41 PÉREZ CASTAÑEDA, M.A. y COUTO DE LEÓN, M.A.: *Pruebas para el ingreso de religiosas...*

42 Según se recogió en la edición de las Definiciones de 1652, pág. 333.



Ubicación de los lugares de origen de las monjas de S. Salvador de Pinilla-Concepción de Almonacid (izquierda) y S. Felices de Amaya-Burgos (derecha). Las cifras junto a cada localidad son el número de monjas nacidas allí.

quanto a ellas se quede en su fuerza y vigor la difinición de los Capítulos passados de Toledo y Madrid, y que las que huvieren de ser recibidas para Monjas en el dicho Monasterio, sean Hijasdalgo de padre, y madre solamente, y que las abuelas de entrambas partes baste ser Christianas viejas, sin raza de Judío, Moro ni Herege".⁴³

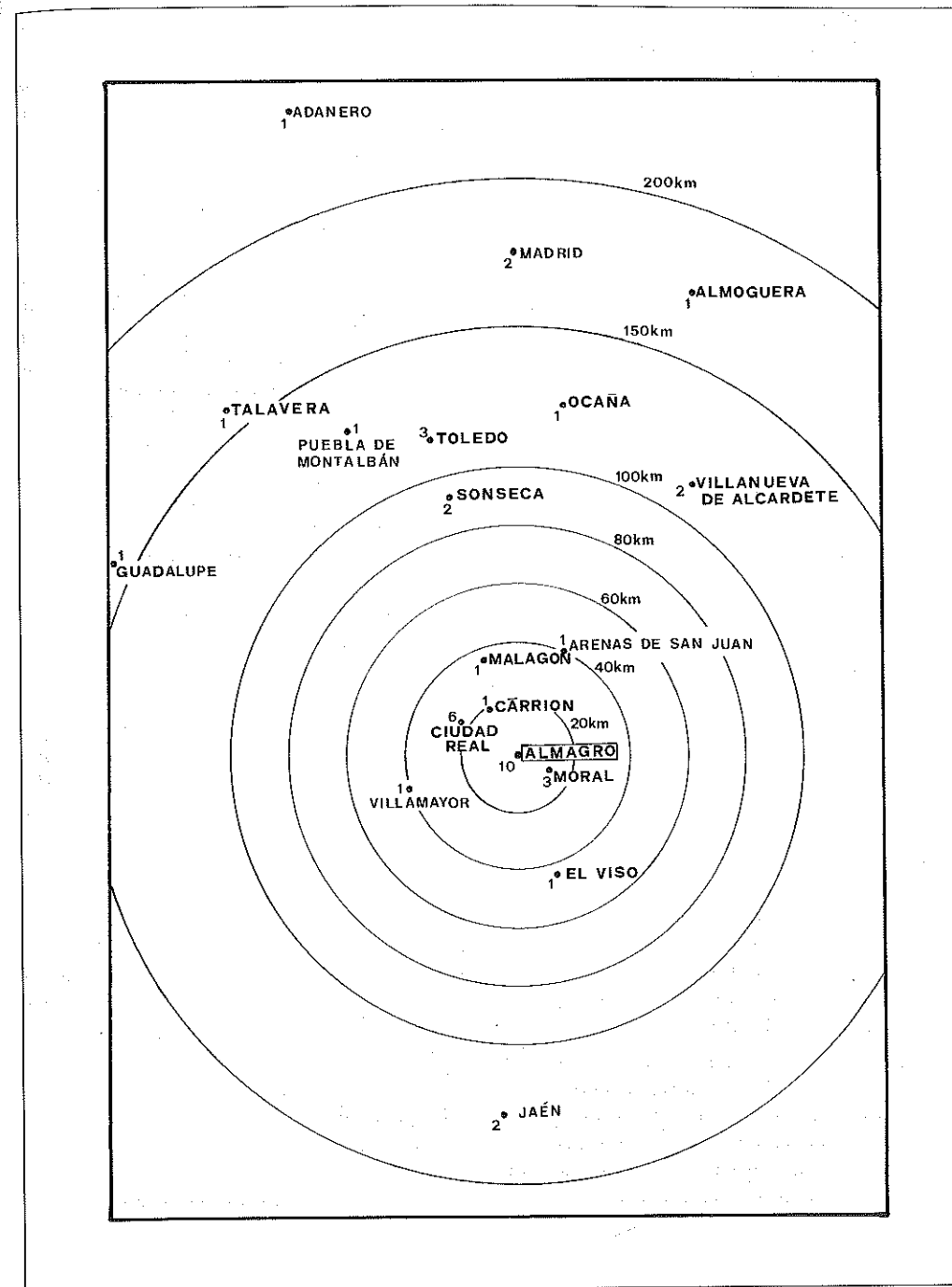
La exigencia de limpieza de sangre, al igual que en el caso de los caballeros y de los freiles, presenta la misma cronología de acentuación en el reinado de Felipe II, y de su extensión en todo el siglo XVII, en correspondencia al espíritu dominante en la sociedad, del que las órdenes militares eran el exponente más acusado.

La vida espiritual

La vida religiosa de las monjas quedaba regulada por la regla femenina cisterciense además de su dependencia eclesiástica a las autoridades de la orden de Calatrava. De la misma forma que se produjeron diversas reformas en la condición de los freiles religiosos, también se aplicaron el seno de los conventos femeninos desde principios del siglo XVI. La vigilancia era ejercida mediante las visitas regulares⁴⁴, incrementándose de manera creciente las facultades delegadas a los visitadores para que pudiesen culminar su actuación en todo lo relativo a la verificación del cumplimiento estricto por las monjas de la regla y de las obligaciones religiosas. Por otro lado, se procuró sustituir los clérigos seculares que atendían espiritualmente a las comunidades de

43 *Ibidem*, pág. 322.

44 Las visitas a los conventos femeninos, ordenadas por los capítulos generales de la orden, han dejado referencias en los libros de Registro del Sello correspondientes a estos años: 1508, 1511-12, 1523-24, 1532, 1544-6, 1548, 1552-5, 1557-8, 1566, 1574, 1577, 1582-3, 1593 y 1598.



Ubicación de los lugares de origen de las monjas de la Asunción de Almagro. Siglo XVI. Las cifras junto a cada localidad son el número de monjas nacidas allí.

Amaya y Pinilla por freiles de Calatrava, lo que se pudo lograr sólo después de sus traslados a Burgos y Almonacid, respectivamente.

En el convento de Almagro ya se produjo este cambio al indicarse expresamente en sus constituciones, que serían religiosos de Calatrava los encargados de la administración de sacramentos a las monjas. Con ello se pretendía amparar a unas comunidades femeninas rurales, desgajadas del señorío de la orden, y que por esta causa estaban muy indefensas frente a posibles presiones, como la que intentó que el convento de San Salvador de Pinilla se trasladase a tierras del duque de Medinaceli en 1526, solicitándose al obispo de Sigüenza que diese amparo a las monjas⁴⁵, como ya se le había solicitado en 1525⁴⁶.

Para aproximarnos a la espiritualidad y modo de vida de las religiosas de Calatrava podemos revisar las constituciones de la Asunción de Almagro. Aparte de sus horas y servicios religiosos conforme a la regla benedictina, las monjas estaban obligadas a la celebración diaria de una misa de réquiem por el alma del fundador. Los capellanes que las atendían espiritualmente vivían en el convento, en régimen libre de clausura, aunque en parte honesta, donde no tuvieran comunicación con las monjas, y sólo entrarían en el edificio reservado a las religiosas en caso de necesidad extrema, como la administración de sacramentos a una monja moribunda. En tales ocasiones no pasaría uno solo, sino los dos juntos, y estarían vigilados en todo momento por la abadesa y tres monjas al menos, de manera que no pudieran quedar en solitario con ninguna religiosa. Además, estarían las monjas siempre con sus velos echados para que no se les viese la cara, y no podrían mantener ninguna palabra con el capellán, bajo grave pena la primera vez, reclusión por un año la segunda, y pan y agua la tercera.

Las religiosas que hubieran entrado no podían abandonar el establecimiento en forma alguna, ni se concedía al rey facultad para darles licencia. En caso de enfermedad, se permitía la entrada a un médico, pero no la salida de las monjas. Las comunicaciones con el exterior se podrían efectuar en una reja formada por una doble malla de barras, colocadas en sentidos opuestos. Solamente en una o dos veces al año se permitía la entrada en el convento, al rey y a los comendadores que él quisiera que le acompañaran. En esta ocasión les estaba permitido hablar con las monjas, y mirarlas con sus velos levantados, aunque brevemente. Los comendadores que entrasen en el convento de la Asunción habrían de ser de los más ancianos y virtuosos, de los que no pudiera existir la menor sospecha. En la realización de las visitas a la casa conventual, podrían pasar a ella los visitantes y el escribano, pero estando las monjas previamente reunidas en una sala donde ni pudieran oír, hablar, ni verlos, y tan sólo si era necesario para la visita, mantendrían alguna conversación con las religiosas, y de manera individual. Los visitantes examinaban las cuentas del monasterio, cuidando de la buena conservación de las rentas y patrimonio del establecimiento. Finalmente como la Asunción tenía un hospital anejo, por voluntad del fundador Padilla, se dejó encargado del mismo al Clavero de Calatrava, quien vigilaría la gestión del, así como el nombramiento del encargado u hospitalero.⁴⁷

En cuanto a la elección de la abadesa, que habría de hacerse por las propias integrantes de cada comunidad cada tres años, debería ser confirmada por la máxima autoridad de la orden: el rey como administrador del maestrazgo, que la delegaba en el Consejo de Ordenes. En 1525 tenemos constancia del envío de comisarios por parte del Consejo para asistir a la elección de la superiora en San Felices de Amaya, así como para confirmar su elección⁴⁸. Este monasterio arrastraba de tiempo atrás prácticas contrarias a la regla, y por ello no sólo hubo que tomar la anterior medida, sino encargar una vigilancia especial sobre el mismo por parte de una comuni-

45 AHN COM libro 326c f85r-86v, 1526 06 15.

46 AHN COM libro 325c f246r, 1525 06 04.

47 AHN COM libro 329c f.199r-203r.

48 AHN COM libro 324c f57v, 1516 06 07.

dad cercana, la del Real Monasterio de Nuestra Señora de las Huelgas de Burgos, desde donde fueron enviadas en diversas ocasiones a lo largo del siglo abadesas nombradas por el Consejo de Ordenes, y no elegidas entre las conventuales, o se delegaba en la abadesa de las Huelgas la designación de la superiora de San Felices⁴⁹.

El cumplimiento de la clausura de uno de los objetivos principales en la reforma de las comunidades femeninas de Calatrava, y por ello se puso especial énfasis en castigar las salidas sin licencia de los conventos, práctica bastante extendida a principios del siglo XVI⁵⁰. Tras el capítulo general de Burgos en 1523, se inició la aplicación de medidas correctoras para hacer regresar a las monjas al camino estricto de su regla, una de las cuales fue la facultad de que los visitantes suspendieran a las superiores si las encontraban culpables de faltas, y nombrasen administradores en su lugar, en tanto que el Consejo confirmaba el nombramiento⁵¹. Tal potestad se ejerció al menos en tres ocasiones conocidas, una en cada convento de religiosas: San Salvador de Pinilla en 1536⁵², San Felices de Amaya en 1541⁵³ y la Asunción de Almagro en 1547⁵⁴. En otros casos en los que las acusadas de faltas eran monjas sin cargo, se las podía penitenciar con castigos consistentes en traslados a otros monasterios, o casas de la orden⁵⁵ o del Cister⁵⁶.

Aproximación sociológica a las monjas de Calatrava

Aunque con la documentación consultada no puede realizarse un estudio detallado, vamos a presentar una panorámica general sobre la condición social de las monjas que ingresaron en los conventos de Calatrava en el siglo XVI. Coincide en el tiempo el traslado de los dos conventos antiguos de Calatrava con el creciente interés por los hábitos y las pruebas de limpieza de sangre efectuadas para acceder a las ordenes militares, y es previsible que se produjera en la segunda mitad del siglo XVI una mayor demanda de ingreso en los conventos femeninos de Calatrava. Añadiendo a los 33 expedientes de monjas conservados con las menciones que se hacen de las monjas en el Registro del Sello de Calatrava, contamos con datos de al menos 109 religiosas que ingresaron en alguno de los conventos entre 1521 y 1600, aunque esta cifra habrá de ser corregida al alza. Sólo en el monasterio de Almonacid de Zorita había 24 religiosas en 1587, cifra que se redujo a 18 en 1606 y subió a 23 en 1611.

Las fuentes manejadas permiten conocer el lugar de origen de las religiosas en 68 casos, aunque el número de las que ingresaron en el siglo XVI fue bastante superior. Esta muestra indica la diferencia existente entre los conventos antiguos de San Salvador y San Felices, que se nutrían principalmente de vocaciones nacidas en su entorno geográfico inmediato, frente al de la Asunción de Almagro, cuyas monjas provenían de un área mucho más amplia debido a la exigencia de nobleza. Se han representado en tres mapas el origen de las religiosas cuya naturaleza nos es conocida, anotándose junto a cada localidad, el número de las profesas correspondientes. Mientras en sus lugares originarios, Amaya y Pinilla respectivamente, los antiguos conventos de

49 AHN COM libro 330c f.41r, 1545 02 26; también en f.84v, 90v, 91v y 92r; libro 331c f.51v, 1547 0401; libro 333c f.156v, 1554 03 17 y f.231r, 1554 08 23.

50 AHN COM libro 325c f152, 1524 06 03.

51 Este poder aparece en el título de los visitantes de San Salvador de Pinilla en 1532: AHN COM libro 328c f.18v-20v, especialmente f.19v-20r.

52 AHN COM libro 328c f.31v, 1532 12 07, siendo abadesa doña María Calderón.

53 AHN COM libro 330c f.90v, 1545 09 16, cuando era abadesa doña Elvira de Velasco.

54 AHN COM libro 331c f.71v, 1547 07 22, siendo abadesa doña Inés Carrillo de Guzmán, y sustituida por doña Isabel de Leiva, quien sería sustituida a su vez en 1555 por asumentarse del convento sin licencia: libro 334c f.108r, 1555 08 18.

55 AHN COM libro 326c f.13r, 1525 12 01; 326c f.21v 1526 01 19; 337c f.240v, 1566 12 08; libro 346c f.1v, 1594 12 06.

56 AHN COM libro 331c, f247v y 300r, del año 1549 y relativos a monjas de San Felices de Amaya.

Calatrava se surtieron de novicias procedentes de su ámbito territorial inmediato, al ser trasladados a Burgos y Almonacid de Zorita, se registró un incremento en el área de su influencia. El caso que mejor conocemos es el de Almonacid de Zorita cuyo convento recibió en su permanencia en la Alcarria monjas originarias de un área de hasta 80 kms. de distancia, en la que se incluye la ciudad de Madrid.

La entrada de novicias nacidas muy lejos de los conventos donde profesaron son casos raros, como una monja del convento de Burgos, nacida en Flandes, seguramente de una familia de comerciantes, así como otras dos naturales de Irlanda, que hicieron lo propio en el convento de Almonacid de Zorita. Como sólo se requería la investigación de la limpieza de sangre, era más sencillo ingresar en dichos monasterios que en el de la Asunción, donde se exigía hidalguía. No resulta extraño que uno de los modos de acceso a los privilegios de la nobleza y de la limpieza se iniciase o confirmase para determinadas familias o linajes mediante el ingreso de una monja en un convento de Calatrava. Las ventajas derivadas de aprobar una investigación genealógica efectuada por el Consejo de las Ordenes, institución modelo en este tipo de pesquisas, fueran para caballero, freile o monja, tenía mayor valor que la patente de cristiandad vieja de otras instituciones que las exigían a sus componentes. No es de extrañar por ello que sea bastante extenso el territorio abarcado por el reclamo del monasterio de la Asunción de Almagro, al que acudieron monjas incluso desde distancias superiores a los 200 kms. La proximidad, no obstante, explica que el mayor número de monjas procediera de la propia villa de Almagro y del otro núcleo principal de la Mancha, Ciudad Real.

Las familias de las religiosas cubren una gama que parece bastante amplia. Entre ellas se encuentran, como es lógico, las familias de notables locales de poblaciones cercanas a los monasterios, como Elena Gaitán, procedente de los Muñoz de Loaisa de Ciudad Real, o Inés Carrillo, hija de Gaspar Rótulo, regidor de Almagro. También en Almonacid de Zorita ejercieron su influencia los Heredia y los Escudero, en Burgos los Velasco, sin que falten apellidos sonoros en la corte madrileña: Vargas y Vozmediano. Otro grupo de monjas nacieron en el seno de familias vinculadas a la administración, sea directamente la del Consejo de Ordenes, o de otras oficinas de la monarquía: el licenciado Mosquera, alcalde en la Real Chancillería de Granada, logró que dos de sus hijas, Brianda de Mosquera y Ana de Quiñones, fueran admitidas en Almagro. Beatriz Manuel era hija del licenciado Villegas; María de Albornoz y Castro, hija del licenciado Albornoz, del Consejo de Ordenes y caballero de Calatrava. En cuando a las procedentes de familias de la alta nobleza, aparte de las descendientes de los Padilla, como doña María o doña Marina de Padilla, se encuentra muy pocas, entre ellas a doña Francisca de Mendoza, hija de don Diego de Mendoza, conde de Alcaudete.

Como resumen, y más como hipótesis a verificar en un trabajo todavía abierto, las monjas de Calatrava deben observarse desde su doble adscripción a la regla cisterciense, pero a una institución vinculada a la condición nobiliaria y de limpieza. El ingreso de una monja en Calatrava, además de precisar el pago de dotes importantes (1.000 ducados como norma) y de la existencia de vacantes, habida cuenta de la escasa capacidad de renta de los dos conventos más antiguos, a finales del siglo XVI conllevaba la obligación de una investigación de nobleza y limpieza. Si en el estudio de las religiosas en el Antiguo Régimen hay que fijarse en sus orígenes, en el caso de los conventos de órdenes mucho más aún, ya que el ingreso deparaba mayor prestigio para el linaje la admisión en otros conventos que carecieran de tales requisitos. Por otra parte, el traslado de las comunidades de Pinilla-Almonacid y Amaya a Madrid y Burgos respectivamente, y la fundación en Almagro, villa pujante en el siglo XVI, hubo de alterar la composición e intereses de las monjas, que se integraron en la red conventual urbana que floreció en la Castilla de los siglos XVI y XVII. Asimismo, la propia orden mantuvo un constante cuidado en el estricto cumplimiento de la regla, y las monjas, junto con los freiles conventuales de Calatrava y los capellanes y curas sometidos a la obediencia de la orden, constituían la esencia más puramente religio-

sa de la institución, frente a la parte representada por los caballeros, mucho más cercana a la condición de un católico practicante que a la de quienes hacían profesión de votos en un monasterio. Aunque no faltaron episodios a lo largo del siglo XVI, la vida cotidiana de las monjas calatravas estuvo mucho más alterada por su pobreza y por las presiones de quienes deseaban tener una freila en la familia, que por aventuras como la de D. Juan Tenorio, personaje mítico de la literatura española y universal.